EL DIRECTOR DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que a través de la Resolución N° 4747 de 1995, expedida por el Departamento de Santander se reconoció personería jurídica a la entidad denominada "ALBERGUE MARÍA AUXILIADORA", con domicilio principal en el municipio de Piedecuesta, Santander.

El Departamento de Santander, mediante Resolución N° 00-15321 del 25 de septiembre de 2018, aprobó la reforma a los estatutos del ALBERGUE MARIA AUXILIADORA y el cambio de denominación por el de **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA** tal como lo estable el artículo 1 de los estatutos vigentes.

Que la **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA**, tiene domicilio en la calle 4 A con carrera 16 A -15, barrio San Cristóbal II etapa del municipio de Piedecuesta, Santander; y se identifica con el NIT 804.001.342-5.

Que el Representante Legal y presidente de la junta directiva de la **FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA** es la señora **BENEDICTA PLATA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.271.943 de Bucaramanga, según designación realizada por la junta directiva conforme lo establecido en los artículos 31 y 36 de los estatutos vigentes.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 91.520.oo, según Recibo Nº 2502300668484 del 4 de diciembre de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud de la asociación santandereana de centros de bienestar del adulto mayor- ASCBAM-

Dada en Bucaramanga, a los cinco (5) días de diciembre de 2023.

NICEFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico, de contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó- Sandra Jannette Ordóñez Alfonso- Abogada CPS

Powered by CamScanner